

75

189481

9097



Nº 189.481

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE COBOS LABORDA y D. ANTONIO CERVANTES ASENSIO.

RESIDENCIA: Calle Rios Rosas, 44 - MADRID

ENUNCIADO: "BASTIDOR PARA PANCARTAS PUBLICITARIAS AEREAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

JF/RJ.



1973

189481

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
 5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
 tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
 ria, constituye una novedad industrial, con características  
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
 30 18 de Noviembre de 1.935).



189481

1973

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un bastidor para pancartas publicitarias aereas, especialmente concebido para ir situado en un plano inferior y paralelo al que definen las alas del avión.

5

En líneas generales la presente invención consiste en un bastidor constituido de material ligero a base de largueros paralelos los cuales van unidos por varillas transversales bien soldadas o con remaches y tornillos.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en planta del citado bastidor.

20

La figura 2ª muestra una vista en alzado frontal del avión con la pancarta incorporada.

25

La figura 3ª corresponde a una vista en alzado lateral del avión con la pancarta objeto de la presente invención.

30

Por último la figura 4ª representa una vista en sección de la figura 2ª por su línea A-B.

25

A tenor de los planos comentados, el bastidor para pancartas publicitarias aereas, está constituido mediante un marco rectangular, a base de dos largueros 1 paralelos cruzados transversalmente por una serie de varillas 2 dispuestas paralelamente.

30

Los lados menores del bastidor son solidarios de las bases mayores de sendos marcos trapeciales 3, cuyas bá-

189481



1 ses menores están suspendidas a cada extremo libre de las -  
alas 4 del avión.

5 Por su parte los extremos internos de las citadas  
alas 4 presentan suspendidas las bases mayores de sendos -  
marcos 5 trapeziales de mayor longitud que los marcos 3 an-  
teriormente citados, siendo a su vez sus bases menores soli-  
darias de los largueros 1 del bastidor.

10 Si el tren de aterrizaje del avión es fijo, la pa-  
ta de dicho tren saldría por entre dos de las varillas trans-  
versales 2, mientras que si por el contrario el tren de ate-  
rrizaje fuese retráctil, habría que dejar un espacio 6 su-  
ficiente entre las varillas 2 para su normal funcionamiento.

Sobre el bastidor así constituido se podrán fijar  
los elementos publicitarios que se deseen.

15 Debido a los marcos 3 y 5, la sujeción de la pan-  
carta sobre el avión es lo suficientemente fuerte para que  
ésta no se mueva.

20 En el caso de realizar un vuelo publicitario noc-  
turno, las varillas 2 pueden ser sustituidas por tubos fluo-  
rescentes, que pueden constituir el slogan publicitario de-  
seado.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-  
tar y cuales son las ventajas que de su realización indus-  
trial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se  
presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de  
la idea expuesta, de acuerdo con las consideraciones y pun-  
tos que se desean reivindicar que se concretan en las pági-  
nas siguientes:



1973

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



189481

1           1ª.- BASTIDOR PARA PANCARTAS PUBLICITARIAS AEREAS,  
que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante  
un marco rectangular con una serie de varillas dispuestas  
transversalmente de mayor longitud que sus lados menores,  
5           cuyos lados menores son solidarios de las bases mayores de  
sendos marcos trapeciales, cuyas bases menores están sus--  
pendidas a cada extremo libre de las alas del avión mien--  
tras que los extremos internos de las citadas alas presen--  
tan suspendidas las bases mayores de sendos marcos trapecia  
10           les de mayor longitud que las anteriores, siendo a su vez -  
sus bases menores solidarias de los largueros del bastidor;  
caracterizándose además porque las varillas transversales  
dispuestas en las zonas correspondientes al tren de aterri-  
zaje, presentan unas separaciones mayores que el resto.

15           2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BAS  
TIDOR PARA PANCARTAS PUBLICITARIAS AEREAS.

20           Todo conforme, queda descrito y reivindicado en -  
la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 de Marzo de 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

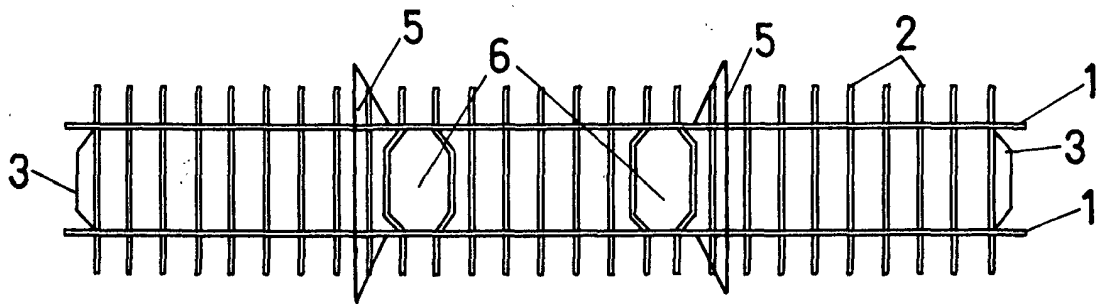


FIG-1

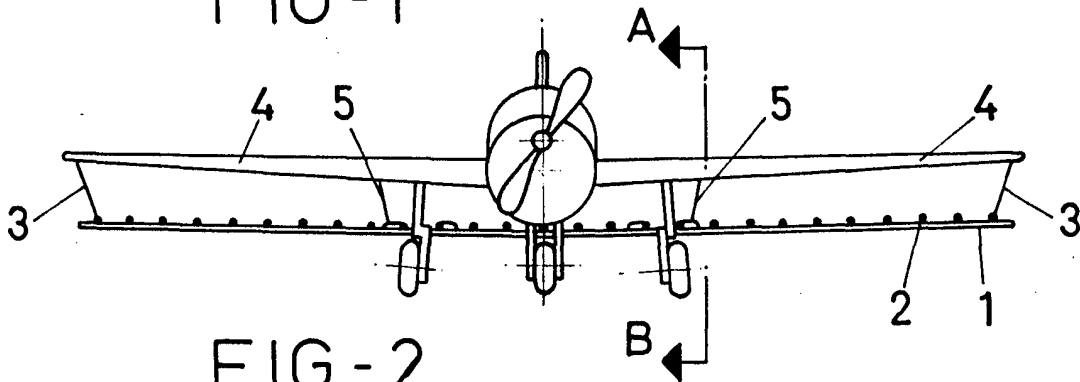


FIG-2

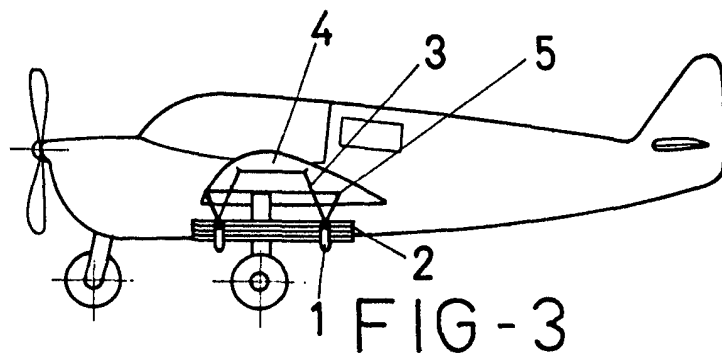


FIG-3

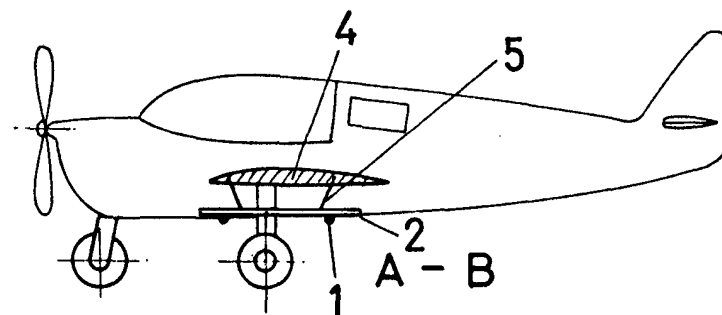


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.